



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las trece horas con quince minutos del día veinte de diciembre dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día trece de diciembre del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos treinta y tres (233-2017)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que solicitó a través de un escrito anexo, el cual aparece firmado por los licenciados **Miguel Alberto Rodas Espinoza** y **Reyes Trejo Mira**, específicamente la siguiente información:

"Fotocopia certificada.

Se anexa escrito con el detalle de los documentos.

a) Documentos de Licitación Pública Internacional 07 /2013, aprobado mediante nota MOP UACI- 3114, de fecha veintidós de junio de dos mil trece.

b) Aclaratoria Número 1, de la Licitación Pública Internacional LPI_07 /2013.

c) Contrato de Obra N°. 25/2014, denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURALUSU46S, TRAMO TIERRA BLANCA (USU07S)-CANTÓN CALIFORNIA-SAN HILARIO-SITIO EL CORRAL-SALINAS EL ZOMPOPERO, MUNICIPIO DE JIQUILISCO; DEPARTAMENTO DE USULUTÁN".

d) Condiciones general del contrato, del CONTRATO DE OBRA NO. 25/2014 DENOMINADO "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURALUSU46S, TRAMO TIERRA BLANCA (USU07S)-CANTÓN CALIFORNIA-SAN HILARIO-SITIO EL CORRAL-SALINAS EL ZOMPOPERO, MUNICIPIO DE JIQUILISCO; DEPARTAMENTO DE USULUTÁN"

e) Convenio titulado "Condiciones y Procedimientos de Pago", de las condiciones del CONTRATO DE OBRA NO. 25/2014 DENOMINADO "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURALUSU46S, TRAMO TIERRA BLANCA (USU07S)-



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

CANTÓN CALIFORNIA-SAN HILARIO-SITIO EL CORRAL-SALINAS EL ZOMPOPERO, MUNICIPIO DE JIQUILISCO; DEPARTAMENTO DE USULUTÁN".

f) Orden de inicio de fecha 14 de abril 2014, según referencia MOP-VMOP-DIOP-SCRC-056/2014, sobre el Proyecto denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL USU46S, TRAMO TIERRA BLANCA (USU07S)-CANTÓN CALIFORNIA-SAN ILARIO-SITIO EL CORRAL-SALINAS EL ZOMPOPERO, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN"

G) Resolución razonada de modificación de Contrato N° 1/2014 (Contrato de Obra N° 25/2014), emitida por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, a las once horas del día tres de diciembre del año dos mil catorce.

h) Resolución razonada de modificación de Contrato N° 2/2015 (Contrato de Obra N° 25/2014), emitida por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, a las once horas y cincuenta minutos del día siete de abril del año dos mil quince".

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, y a la **Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP**, para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano la **Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP** respondió mediante un memorando de un memorando con Ref. MOP-VMOP-DIOP-232/2017 de fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:

“En referencia a la solicitud No. MOP 233-2017 recibida en esa Oficina el 13 de diciembre de 2017, mediante la cual se requiere fotocopia certificada de varios documentos detallados en la solicitud en referencia y relacionados con el "DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL USU46S, TRAMO TIERRA BLANCA (USU07S) - CANTON CALIFORNIA - SAN HILARIO - SITIO EL CORRAL - SALINAS EL ZOMPOPERO, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN", se adjunta copia de la orden de inicio certificada, que es el documento que compete a esta Dirección”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva fotocopia certificada administrativamente, por parte de la Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP.



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VIII. Por su parte, la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP** respondió a través de un memorando con Ref. MOPTVDU-GACI-2219/2017 de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:

“Remito documentos certificados administrativamente según solicitud con número de presentación MOP 233-2017, y preparados en versión pública para los usos requeridos según detalle siguiente:

- A) DOCUMENTOS DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 07/2013, APROBADO MEDIANTE NOTA MOP-UACI- 3114, DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.
- B) ACLARATORIA NUMERO 1, DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LPI_07 /2013.
- C) CONTRATO DE OBRA N°. 25/2014, DENOMINADO "DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURALUSU46S, TRAMO TIERRA BLANCA (USU07S)-CANTON CALIFORNIA-SAN HILARIO-SITIO EL CORRAL-SALINAS EL ZOMPOPERO, MUNICIPIO DE JIQUILISCO; DEPARTAMENTO DE USULUTAN".
- D) CONDICIONES GENERAL DEL CONTRATO, DEL CONTRATO DE OBRA NO. 25/2014 DENOMINADO "DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURALUSU46S, TRAMO TIERRA BLANCA (USU07S)-CANTON CALIFORNIA-SAN HILARIO-SITIO EL CORRAL-SALINAS EL ZOMPOPERO, MUNICIPIO DE JIQUILISCO; DEPARTAMENTO DE USULUTAN".
- E) CONVENIO TITULADO "CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS DE PAGO", DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA NO. 25/2014 DENOMINADO "DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURALUSU46S, TRAMO TIERRA BLANCA (USU07S)-CANTON CALIFORNIA-SAN HILARIO-SITIO EL CORRAL-SALINAS EL ZOMPOPERO, MUNICIPIO DE JIQUILISCO; DEPARTAMENTO DE USULUTAN".
- F) ORDEN DE INICIO DE FECHA 14 DE ABRIL 2014, SEGUN REFERENCIA MOP-VMOP-DIOP-SCRC-056/2014, SOBRE EL PROYECTO DENOMINADO "DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL USU46S, TRAMO TIERRA BLANCA (USU07S)-CANTON CALIFORNIA-SAN ILARIO-SITIO EL CORRAL-SALINAS EL ZOMPOPERO, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN".



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

G) RESOLUCION RAZONADA DE MODIFICACION DE CONTRATO N° 1/2014 (CONTRATO DE OBRA N° 25/2014), EMITIDA POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

H) RESOLUCION RAZONADA DE MODIFICACION DE CONTRATO N° 2/2015 (CONTRATO DE OBRA N° 25/2014), EMITIDA POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, A LAS ONCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑOS DOS MIL QUINCE”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los respectivos documentos certificados administrativamente y preparados en versión pública, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP.

IX. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber al ciudadano

que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letras “a” y “d”, 62 y 71 LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que de acuerdo a lo proporcionado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25 y 30 LAIP, los documentos certificados administrativamente que se entregan están preparados en versión pública, por contener información confidencial, consistente en datos personales.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- b) **Entréguese**, en base a los arts. 62 y 71 LAIP, al ciudadano las respuestas elaboradas y remitidas con los respectivos documentos certificados administrativamente, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP y por la Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP.
- c) **Hágase saber**, al ciudadano que de acuerdo a lo proporcionado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25 y 30 LAIP, los documentos certificados administrativamente que se entregan están preparados en versión pública, por contener información confidencial, consistente en datos personales.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Oficial de Información